



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 25 de Enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Enero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó los siguientes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 002-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Enero del 2021, el señor regidor Wildoro Mozombite Bocanegra pide: 1. Un Informe para el Concejo Municipal sobre los Parques de las Localidades de Ramírez, Barbascal, Pacaypite y Jepelacio del Programa Trabaja Perú en qué estado se encuentra.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedido por unanimidad del concejo municipal del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Señor Wildoro Mozombite Bocanegra; solicitar al área de Infraestructura Proyectos y Obras un Informe para el Concejo Municipal sobre los Parques de las Localidades de Ramírez, Barbascal, Pacaypite y Jepelacio del Programa Trabaja Perú en qué estado se encuentra.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292